



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001129

Fecha: 17 de febrero de 2025.

Número de bitácora: 09/HS-0188/01/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico, Número de placa, Número de serie, Domicilio de encierro, Tarjeta de circulación

Número de páginas en que se encuentra la información: 2, 3, 4 y 16

Número total de páginas de la autorización: 16

Número consecutivo en páginas: 0189242-0189257

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
JAIME ALEJANDRO FURSSYFER WIGISSER REPRESENTANTE LEGAL Av. Constituyentes No.653, Int. 501 Col. 16 de Septiembre C.P. 11810, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 2614 7390 Correo: alejandra@biotramex.com	Ciudad de México, a 17 FEB 2025 "2025, Año de la mujer indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001585 de fecha 01 de marzo de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 09-I-05-18 (Prórroga) a favor de la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 10 (diez) unidades, con capacidad de carga total de 36 (treinta y seis) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-05-18 (Prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio el oficio DGGIMAR.710/0001585 de fecha 01 de marzo de 2018; consistentes en ampliación y baja del parque vehicular, así como ampliación de la gama de residuos y cambio de placas, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0006191 de fecha 31 de julio de 2019, DGGIMAR.710/002878 de fecha 13 de mayo de 2022 y SRA-DGGIMAR.710/007647 de fecha del 12 de diciembre de 2022 .
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 17 de enero de 2025, registrado con número de bitácora 09/HS-0188/01/25, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-05-18 (Prórroga) para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.710/007647 de fecha del 12 de diciembre de 2022 , y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	--	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
--------------------------------------	---

2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas [REDACTED]; números económicos 038/2005, 324/2006 y 202/2010; números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas).

Para las unidades con placas [REDACTED]; números económicos 275/2010, 115/2017, 047/2022, 160/2022; números de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas); Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con placas [REDACTED]; número económico 311/2011; número de serie [REDACTED]; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado; Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico; Acetaldehído; Alcohol alílico (alcohol propenilico); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina); Piridina; Azufre; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de talleres de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Amidas de metales alcalinos; Sodio; Zinc, cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de mercurio y potasio; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (sosa), Hipoclorito en solución; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (ambroxol); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclórico; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (contiene potasa); Lodos ácidos; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado, alcohol propalgilico); Clorofenoles líquidos; Mercurio compuesto sólido (focos, lámparas, pilas, amalgamas, así como residuales contaminados o fuera de especificación); Alcohol metalífico; Aminoácidos inflamables corrosivos o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol); Fenol en solución; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de polvo); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x, pegamento líquido cansado de rayos x); Muestra química toxica liquida o sólida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 010/2014; número de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Pintura o productos para pintura; Xilenos; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, lana, yute, pelo, polímero); Medicamento tóxico líquido (ambroxol); Alcoholes (desnaturalizado); Líquido tóxico orgánico (aminopirinas); Sólido tóxico orgánico (benzopireno, benzoquinona); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (placas de rayos x); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x); Sólido que contiene líquido inflamable (paja, cartón, trapos impregnados de aceite y tinta); Sólidos que contiene líquido tóxico (baterías, pilas, balastras y lámparas); Medicamento sólido; Sólido tóxico inorgánico (ampicilina, paracetamol y diclofenaco); Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (hidróxido de litio en solución).

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 080/2015; número de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cianuro de hidrogeno anhidro estabilizado; Cloruro de hidrogeno anhidro ácido fluorhídrico; Acetaldehído; Alcohol alílico (alcohol propenilico); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Cetonas líquidas (productos para la industria de cosméticos); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes usados y residuos de hidrocarburos); Piridina; Azufre; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Amidas de metales alcalinos; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (silicatos alcalinos, residuales, contaminado); Hipoclorito en solución; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (soluciones, jarabes, pastillas, polvos, cápsulas, residuales contaminados o caducos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclórico; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (poli fosfatos, alcoholes, residuales contaminados); Lodos ácidos; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol isopropílico, residuales contaminados); Líquido inflamable tóxico (metil etilcetona, residuales contaminados); Mercurio compuesto líquido (termómetros equipos de medición, de la industria farmacéutica, así como sus residuales contaminados); Mercurio compuesto sólido (termómetros, barómetros, tacómetros y termostatos, lámparas de vapor y amalgamas de plata para empastes de dientes); Alcohol metalílico; Aminoas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol); Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (residuales contaminados o fuera de especificación, ácido clorosulfúrico); Fenol en solución; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (perfumes encapsulados, filtros de polvo, fármacos caducos solidos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pegamento líquido cansado de rayos x, fármacos caducos líquidos); Muestra química toxica líquida o sólida.

Para la unidad con placas [REDACTED] números económicos 015/2025, números de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Muestras para diagnóstico.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189244



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

Lo anterior para un total de 11 (once) unidades, con capacidad de 33 (treinta y tres) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como las pólizas de seguros números 002579751, 003885296 y 003399568 de A.N.A Compañía de Seguros S.A de C.V., 4021300026869 de MAPFRE Servicios Mexicanos, S.A. de C.V. y 2510020670926 de Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, y 0290037837 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en [REDACTED]

SEGUNDO.-La presente Autorización ampara el servicio de transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	--	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
--------------------------------------	---

5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
9. El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con No. SRA-DGGIMAR.710/007647 de fecha del 12 de diciembre de 2022.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 01 de marzo de 2028** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT-SEMAR-ARTF/2023, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1051	Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado	6.1	117	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1052	Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico	8	125	I	Tóxico Corrosivo		
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1114	Benceno	3	130				
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129				
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (productos para la industria de cosméticos)	3	127				
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes usados y residuos de hidrocarburos; gasolina)	3	128	I			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1282	Piridina	3	129	II		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1307	Xilenos	3	130	II			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de talleres de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino)	4.1	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170				
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (hidróxido de litio en solución)	6.1	151		Tóxico		
1626	Cianuro de mercurio y potasio	6.1	157	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1638	Yoduro de mercurio	6.1	151	II			

[Handwritten signature]
S
/o



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (silicatos alcalinos, residuales, contaminado; sosa)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (ambroxol, soluciones, jarabes, pastillas, polvos, capsulas, residuales contaminados o caducos)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1873	Ácido perclórico	5.1	143		Tóxico Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (polifosfatos, alcoholes, residuales contaminados; contiene potasa)	8	153		Tóxico Corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1950	Aerosoles envases vacíos	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol isopropílico, residuales contaminados, alcohol desnaturalizado, alcohol propalgilico)	3	131		Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (desnaturalizado)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (metil etilcetona, residuales contaminados)	3	131	I			
2021	Clorofenoles líquidos	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2024	Mercurio compuesto líquido (amalgamas, acetato de mercurio, termómetros, equipos de medición de la industria farmacéutica, así como sus residuales contaminados.	6.1	151				
2025	Mercurio compuesto líquido (amalgamas dentales, acetatos de mercurio, termómetros, barómetros, tacómetros y termostatos, lámparas de vapor y amalgamas de plata para empastes de dientes, focos, lámparas, pilas, residuales contaminados o fuera de especificación)	6.1	151				

[Handwritten signature and initials]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes líquida, corrosiva (residuales contaminados o fuera de especificación, ácido clorosulfúrico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
2810	Líquido tóxico orgánico (aminopropinas)	6.1	153	I	Tóxico			
2811	Sólido tóxico orgánico (benzopropeno, benzoquinona)	6.1	154	III				
2588	Pesticida tóxico sólido (aldrina)	6.1	151	I, II, III				
2614	Alcohol metálico	3	129		Líquido Tóxico Inflamable			
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol)	3	132					
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI			Bolsas de plástico rojas o amarillas Tambor (bidón)
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico			Tambor (bidón)
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI			Bolsas de plástico rojas o amarillas Tambor (bidón)

[Handwritten signature]
S
S



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (placas de rayos x, perfumes encapsulados, filtros de polvo, fármacos caducos solidos)	6.1	171	III	Tóxico		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x, pegamento líquido cansado de rayos x, fármacos caducos líquidos)	6.1	171	III			
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (paja, cartón, trapos impregnados de aceite y tinta)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (baterías, pilas, balastras y lámparas)	6.1	151	II	Tóxico		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos, valium)	6.1	151	II	Tóxico		
3288	Sólido tóxico inorgánico (ampicilina, paracetamol y diclofenaco)	6.1	151	I, II, III			
3315	Muestra química tóxica líquida o sólida	6.1	151				

[Handwritten signature and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3291	Desechos clínicos no específicos, desechos bio-médicos, o desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas)	6.2	158		BI	Bolsas de plástico rojas o amarillas Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158				

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
(b)	3 Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1 Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2 Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3 Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1 Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1 Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel.
	6.2 Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
8 Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén
(a)		Número de Identificación de las Naciones Unidas

- BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recpción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189254



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

9. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X

Donde:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
---	--

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la prestación de servicios de recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	--	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
--------------------------------------	---

CUARTO. -La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
038/2005	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2005	4
324/2006	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2006	4
202/2010	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2011	1
275/2010	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2011	1
311/2011	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2011	4
010/2014	██████	C2 Caja Seca	██████████	██████	2012	4
080/2015	██████	C2 Caja Seca	██████████	██████	2015	4
115/2017	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2017	5
047/2022	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2022	4
160/2022	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2022	1
015/2025	██████	C2 Caja Refrigerada	██████████	██████	2024	1

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

“Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.”

- C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
- Gabriela Ortiz Merino. – Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
- Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
- Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
- Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
- M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

Bitácora 09/HS-0188/01/25

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat